

Artículo 14. Prevención de riesgos laborales.

1. 1. En el caso concreto de este proyecto piloto, será el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente el que facilite al personal que se acoja a la modalidad de teletrabajo la evaluación de riesgos de su actividad, así como la formación necesaria en materia de seguridad y salud laboral para evitar los riesgos laborales o, si éstos son inevitables, minimizarlos y disponer la aplicación de las medidas preventivas o de protección necesarias.

2. El personal que se acoja a la modalidad de teletrabajo deberá realizar una sesión formativa de carácter obligatorio en la que se le indicarán las nociones necesarias sobre los riesgos derivados del teletrabajo, así como las medidas preventivas necesarias a aplicar para esa actividad, debiendo acreditar los conocimientos adquiridos mediante la prueba correspondiente que se determine.

3. El personal acogido a la modalidad de teletrabajo deberá aplicar en todo caso las medidas preventivas previstas en la actividad de teletrabajo, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el cuestionario de autoevaluación recogido en el Anexo III, que se adjuntará a la solicitud.

No obstante, el Servicio de Prevención le proporcionará asistencia y asesoramiento cuando lo precise, durante el horario habitual de mañana.

4. Tras conocer los riesgos y medidas preventivas a implantar en los puestos de teletrabajo, el personal acogido a esta modalidad podrá solicitar al Servicio de Prevención la evaluación del puesto de trabajo en su lugar de teletrabajo, a fin de comprobar las condiciones del mismo, que también podrán ser objeto de valoración durante toda la vigencia del proyecto, previa solicitud del personal interesado. En el caso de que el Servicio de Prevención recomiende adoptar medidas correctoras en el puesto de trabajo, la responsabilidad de su implantación recaerá sobre el personal acogido a la modalidad de teletrabajo, comprometiéndose de forma escrita a la implantación del mismo.

**CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE
TRABAJO**

Marque con una cruz la casilla correspondiente: SI/NO.

1. ¿Su sitio de trabajo permite la ubicación adecuada del equipo informático junto con documentos y otros accesorios? SI NO
2. ¿La distancia entre su visión y la pantalla es superior a 40 centímetros? SI NO
3. ¿El ángulo de visión coincide con la parte superior de la pantalla de su ordenador? SI NO
4. ¿Tiene espacio suficiente para colocar los antebrazos delante del teclado? SI NO
5. ¿Tiene espacio suficiente bajo la mesa para permitir el movimiento de piernas? SI NO
6. ¿Dispone de espacio suficiente, para los equipos precisos y la documentación necesarias en el desarrollo de teletrabajo? SI NO
7. ¿La silla que utiliza para trabajar tiene cinco ruedas? SI NO
8. La silla, ¿Se puede regular en altura? SI NO
9. El respaldo de la silla ¿Es regulable en altura? SI NO
10. Alguna luz o ventana, ¿Puede provocar reflejos indirectos en la pantalla? SI NO
11. Dispone de suficiente iluminación en el espacio de teletrabajo? SI NO
12. El cableado eléctrico y/o la instalación telefónica, ¿Queda en medio de las zonas de paso? SI NO
13. ¿Utiliza “ladrones” para conectar los aparatos eléctricos? SI NO
14. ¿Desconecta los aparatos eléctricos cuando no los está utilizando? SI NO
15. Cuando trabaja delante de la pantalla del ordenador, ¿Hace pausas periódicamente? (10 minutos cada hora). SI NO
16. ¿Dispone de un extintor accesible en el entorno del teletrabajo? SI NO